

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

FECHA: 17 de septiembre de 2026

AREA SOLICITANTE: Grupo de Gestión Administrativa

1. OBJETO

Prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho

2. CÓDIGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
92121501	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	12	Seguridad y protección personal	15	Servicio de guardias.	01	Sistema de protección contra robos
92121502	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	12	Seguridad y protección personal	15	Servicio de guardias.	02	Alquiler de perros guardianes
92121503	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	12	Seguridad y protección personal	15	Servicio de guardias.	03	Servicio de guardas de seguridad
92121701	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
92121703	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad	03	Servicios antirrobo para tiendas o empresas
92121704	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad	04	Mantenimiento o monitoreo se sistemas de vigilancia de confinamiento

3. UNIDAD DE MEDIDA

Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3
2	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES - SIN ARMA – OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1
3	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1
5	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA – SUPERVISOR	1
6	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso, monitoreo. etc)	1
TOTAL SERVICIOS		11

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Carrera 9 No. 12c-10 Barrio centro

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2
2	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4
3	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES - SIN ARMA – OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1
5	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1
TOTAL SERVICIOS		9

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas.
- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto Ley 2535 de 1993 “Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”.
- Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.
- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”,
- Decreto 2187 de 2001 “Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994”
- Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994”.
- Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”
- Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Uniformes Placas y Siglas “Por la cual Modifíquese la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006”.
- Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.
- Circular Externa No. 025 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, “Aplicación de la Resolución No. 5351 del 6 de diciembre de 2007, en lo concerniente a uniformes, placas y siglas”.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - “Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Artículo 2.6.1.1.3.3.1 y ss. del Decreto número 1070 de 2015 “(…) los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino deben obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994
- Ley 1774 del 6 de enero de 2016 “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, en relación con la protección de animales.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual articula los deberes de cooperación con las autoridades públicas y clasifica los ejemplares de "defensa controlada" como de manejo especial
- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada
- Ley 1920 de 2018 “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante”.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo”
- Resolución No. 20221300074707 del 05 de octubre de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 20193100061997 del 27 de junio de 2019 en lo relacionado con la autorización de medio canino y Registro de Caninos”.
- Decreto 1561 de 2022 “Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.
- Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.
- Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.
- Resolución No. 20251000081907CS de 2025 Por la cual se regula el uso de caninos en las actividades de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones
- Ley 2454 de 2025, por la cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad, vigilancia privada e inspección de sustancias u objetos, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

5.1. Alcance

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal debidamente capacitado, servicio de vigilancia con caninos y los medios tecnológicos requeridos para la adecuada prestación del servicio, incluyendo radios y equipos de comunicación, sistemas de monitoreo, dispositivos de control de acceso y sistemas de detección, así como las demás herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la Entidad. Asimismo, deberá asegurar su correcta operación, mantenimiento y disponibilidad durante toda la ejecución contractual.

.Igualmente, el contratista deberá disponer de los medios tecnológicos que resulten necesarios de acuerdo con las características y necesidades de cada instalación o puesto de servicio. Cualquier novedad que afecte la prestación del servicio por parte del personal de vigilancia deberá ser atendida y subsanada de manera inmediata por el contratista, incluyendo reemplazos, cubrimiento de ausencias temporales y demás situaciones que puedan impactar la continuidad del servicio.

5.2. Especificaciones Técnicas

El servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano y canino, se realizará en la ciudad de Bogotá en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, acorde con las siguientes características mínimas, las cuales podrán aumentar, disminuir o modificarse de acuerdo con las necesidades del Ministerio, en las siguientes direcciones: Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero - Bogotá, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao - Bogotá y Carrera 9 No. 12c-10 Barrio Centro - Bogotá.

Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero - Bogotá, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	HORARIO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	UBICACIÓN
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON FESTIVO	3	Dos (2) Servicios calle 53 No. 13-27 Un (1) Servicio Carrera 27 No. 15 – 85. Bodega del archivo Central del MJD, Paloquemao

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

2	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES - SIN ARMA – OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON FESTIVO	1	Calle 53 No. 13-27
3	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	Horario diurno, el horario se acordará con la Entidad acorde a las necesidades. Dos de los servicios podrán se ubicados en la recepción para registro del personal visitante que ingresa en el software de control de acceso suministrado; a Entidad, pero podrán ubicarse acorde con las necesidades de la Entidad	4	Calle 53 No. 13-27
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	Incluye: medio humano y caninos Servicio Lunes a viernes de 6:00 am a 6 pm (el horario podrá reajustarse acorde con la necesidad de la Entidad siempre y cuando no implique recargos)	1	Calle 53 No. 13-27 Eventualmente se podrá solicitar desplazamiento hasta la sede de la Carrera 27 No. 15 – 85, por razones de seguridad
5	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA – SUPERVISOR	Supervisor que prestará sus servicios 6:00 am - 6:00 pm	1	Se debe desplazar entre la sede Centro y chapinero, eventualmente se podrá solicitar desplazamiento hasta la sede de la Carrera 27 No. 15 – 85.
TOTAL SERVICIOS			10	

Carrera 9 No. 12c-10 - Barrio Centro

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	HORARIO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	UBICACIÓN
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON FESTIVO	2	Carrera 9 No.12c-10
2	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	Horario diurno, el horario se acordará con la Entidad acorde a las necesidades. Dos de los servicios podrán se ubicados en la recepción para registro del personal visitante que ingresa en el software de control de acceso suministrado; a Entidad, pero podrán ubicarse acorde con las necesidades de la Entidad	4	Carrera 9 No.12c-10
3	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES - SIN ARMA – OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON FESTIVO	1	Carrera 9 No.12c-10
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	Incluye: medio humano y caninos Servicio Lunes a viernes de 6:00 am a 6 pm (el horario podrá reajustarse acorde con la necesidad de la Entidad siempre y cuando no implique recargos)	1	Carrera 9 No.12c-10
TOTAL SERVICIOS			8	

El servicio de Seguridad y Vigilancia Privada se prestará en las siguientes sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, en Bogotá DC:

- Calle 53 No. 13 - 27 – Sede Chapinero
- Carrera 27 No. 15 – 85 Sede Paloquemao
- Carrera 9 No. 12c-10 Sede Centro

No obstante, lo anterior, en caso de que durante el plazo de ejecución la Entidad reubique alguna de sus sedes el servicio deberá ser prestado en donde la Entidad le indique al contratista.

Nota: El servicio de supervisión será único para las sedes Centro y Chapinero. No obstante, cuando la Entidad lo requiera, el supervisor deberá desplazarse a la sede ubicada en la Carrera 27 No. 15-85 para atender las necesidades operativas del servicio.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

PERSONAL - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

ASPECTOS GENERALES

El contratista para la ejecución del contrato deberá disponer de un grupo de trabajo que cumpla con las características aquí exigidas, para lo cual se verificarán los siguientes requisitos:

- 1) Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible con la capacidad de cumplir las tareas de protección y seguridad, aportando para ello el examen médico ocupacional con énfasis en miembros inferiores, el certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada.
- 2) Debe presentar el certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y certificado de antecedentes disciplinarios.
- 3) Debe poseer y portar la credencial, vigente y registrada ante la SuperVigilancia, otorgada por la empresa de vigilancia para el desempeño de sus funciones respectivas, en cumplimiento de las normas establecidas;
- 4) En la parte comportamental y de presentación personal, debe demostrar que es educado e inspirar respeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.
- 5) Debe demostrar que es capaz de reconocer visualmente armas y artefactos explosivos y peligrosos, y debe demostrar conocimientos generales de relaciones humanas, redacción y elaboración de informes, técnicas de requisas, observación y descripción, comportamiento humano, técnicas de evacuación, y seguridad y manejo de armas.
- 6) Debe ser capaz de actuar en casos de detectar emergencias dentro de las instalaciones o en situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, y de actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.
- 7) En aspectos de responsabilidad, debe estar en capacidad de cumplir normas, métodos y procedimientos establecidos por el Ministerio y/o por la empresa de vigilancia, y debe tener un manejo oportuno de información para garantizar una seguridad efectiva del personal y de las instalaciones que se encuentren bajo su área de influencia. El personal no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.
- 8) Contar permanentemente con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según la normatividad vigente.
- 9) Los vigilantes, recepcionistas, operadores de medios tecnológicos, supervisores, Jefe de Seguridad u otro personal que participe en el servicio de vigilancia y seguridad privada, serán contratados por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Ministerio; por tanto, corre a cargo del Contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
- 10) El contratista es libre para establecer el número adicional de personas a utilizar para el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé al mismo, siempre y cuando el personal adicional cumpla con todos los requisitos exigidos para los mismos.
- 11) El personal se debe presentar debidamente uniformado quince minutos antes de la iniciación del servicio y deberán asistir a las reuniones donde se les impartirá órdenes o consignas para su cumplimiento.
- 12) En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano, la infraestructura y la logística necesaria que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.
- 13) Ante la presencia de hechos delictivos el proveedor del servicio a través de su personal debe proceder a notificar a las autoridades competentes (POLICIA NACIONAL) a fin de que estos lleven a cabo los procedimientos legales de captura en caso de flagrancia y demás.
- 14) El contratista para la ejecución del contrato resultante del presente proceso deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilante en los diferentes turnos relacionados en el presente documento

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

PERFIL DEL PERSONAL

El proponente, con la sola presentación de la propuesta, se obliga a que en caso de ser adjudicatario acreditará la calidad y condiciones del personal de vigilantes dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación y en todo caso previo al inicio de la prestación del servicio; es decir, dentro de dicho término deberá demostrar al Ministerio que los vigilantes del grupo de trabajo cumplen con los requisitos solicitados por el Ministerio, condición que se entiende cumplida con la entrega de las hojas de vida y demás documentos soporte de cada uno de los vigilantes, se requiere incluir nombres completos, domicilio, número de la cédula, teléfono, toda la información debe estar debidamente actualizada.

Nota: No se debe aportar documentos del personal con la propuesta. El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAL DE VIGILANCIA

- 1) Grado de escolaridad: mínimo bachiller graduado.
- 2) Experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, la cual debe ser debidamente certificada por la oficina de personal de la empresa en la cual se desempeñó.
- 3) Personal de sexo masculino libreta militar y presentar certificación del curso básico de Seguridad privada en Fundamentación y curso de especialización en vigilancia Entidades Oficiales de mínimo 60 horas. Personal de sexo femenino: Debe tener como mínimo título de bachiller y certificación del curso básico de Seguridad privada en Fundamentación y curso de especialización en vigilancia Entidades Oficiales de mínimo 60 horas.
- 4) Para el personal masculino, libreta militar de reservista de primera clase o cédula militar; si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia, ésta se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.
- 5) Acreditar estar habilitado para la prestación de servicio como vigilante mediante la tenencia de la credencial que lo identifique como tal, de la cual deberá presentar fotocopia clara y legible.
- 6) El personal que preste servicio con arma debe tener, adicional a los requisitos mínimos antes descritos, capacitación en instituciones debidamente acreditadas y experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de armas, conforme a lo previsto en el Decreto 2535 de 1993 y las demás que la modifiquen o deroguen.

SUPERVISOR

Persona designada por parte del contratista, para ejercer funciones de supervisión para las sedes donde el contratista prestará el servicio. Los requisitos mínimos para el perfil son los siguientes:

- 1) El Supervisor debe cumplir con alguno de los siguientes perfiles:
 - a) Oficial y/o Sargento Mayor, en uso de buen retiro de la Fuerza Pública con experiencia mínima como supervisor o coordinador de dos (2) años.
 - b) Suboficial, en uso de buen retiro de la Fuerza Pública con experiencia mínima como supervisor o coordinador de tres (3) años.
 - c) Título de bachiller, acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con experiencia mínima como supervisor o coordinador de vigilancia de cuatro (4) años.
- 2) Acreditación del Curso Avanzado o de reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de vigilante y supervisor en el caso del personal retirado de la fuerza pública. Los cursos antes mencionados deberán ser certificados por una Escuela o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la homologación deberá estar certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 3) Acreditar estar habilitado para la prestación de servicio como supervisor mediante la tenencia de la credencial que lo identifique como tal, de la cual deberá presentar el contratista fotocopia clara y legible, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación.
- 4) Las certificaciones de experiencia deben indicar el objeto del contrato, el cargo desempeñado, fechas (donde se indique el día, el mes y el año) de iniciación y terminación del período laborado o del contrato; funciones dentro de las cuales se encuentre la de supervisión de seguridad, el nombre y la firma de quien expide la certificación, y nombre, dirección y teléfonos de la empresa de vigilancia y seguridad privada o departamento de seguridad para la cual prestó sus servicios. Para el caso de certificaciones en donde se hayan realizado trabajos simultáneos, se contabilizará solo una vez el tiempo de experiencia.
- 5) Para el personal masculino, libreta militar de reservista de primera clase o cédula militar; si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia, ésta se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.

Para todos los efectos, tanto para el proceso de contratación como para la ejecución del contrato, se aclara que se requiere de un supervisor permanente de lunes a viernes (conforme los horarios descritos en el numeral 5.2 del presente documento), sin festivos, el cual prestará sus servicios principalmente en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho. En caso de que las sedes de funcionamiento de la Entidad sean reubicadas en otras direcciones en la ciudad de Bogotá, el contratista deberá prestar sus servicios en la ubicación que indique la Entidad.

El proceso de Supervisión deberá contar con todos los medios humanos, logísticos, tecnológicos, de comunicación y los procedimientos que permitan que la tarea y actividades asignadas a los vigilantes y demás personal del contrato, sean entendidas para poder garantizar que el servicio se cumpla de acuerdo con lo planeado, cual se encuentra contenida en los costos de administración y supervisión de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TÉCNICO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

- 1) Grado de escolaridad: mínimo bachiller graduado
- 2) Mínimo dos (2) años de experiencia no traslapada en seguridad privada y relacionada en el manejo de sistemas digitales de monitoreo de cámaras y medios tecnológicos, de conformidad con la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones que indiquen el objeto del contrato, El cargo desempeñado, Fechas (donde se indique el día, el mes y el año) de iniciación y terminación del período laborado o del contrato; funciones dentro de las cuales se encuentre la de supervisión de seguridad, el nombre y la firma de quien expide la certificación, y nombre, dirección y teléfonos de la empresa de vigilancia y seguridad privada o departamento de seguridad para la cual prestó sus servicios.

- 3) Credencial vigente como habilitado para ser operador y/o técnico de medios tecnológicos, y debe acreditar haber adelantado el curso de vigilancia y seguridad privada y el curso avanzado y de capacitación en medios tecnológicos como operador, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 4) Certificación del curso de relaciones interpersonales realizado en institución acreditada por el Ministerio de Educación Nacional o La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde conste la aprobación del mismo.

MANEJADOR CANINO

- 1) Certificación y entrenamiento especializado: El manejador debe estar acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Debe haber completado un programa específico en manejo de caninos para seguridad, que incluya técnicas de adiestramiento operativo, procedimientos de patrullaje y métodos de detección.
- 2) Experiencia mínima: Acreditar al menos dos (2) años de experiencia comprobada en funciones de vigilancia con binomios caninos. Las actividades deben haber incluido patrullaje, detección o control, en contextos operativos.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 3) Manejo y control del canino: Dominio en el uso correcto y seguro de arnés, collar, bozal y correa, manteniendo control absoluto del perro en todo momento; seguridad para terceros y para el propio animal; aplicación de comandos operativos según entrenamiento.
- 4) Aplicación de protocolos operativos: Conocimiento y ejecución de procedimientos establecidos en el plan de seguridad, incluyendo patrullaje preventivo, intervención ante situaciones de riesgo y reacción táctica frente a amenazas.
- 5) Interpretación de conductas caninas: Capacidad para leer el lenguaje corporal y señales del canino, tales como alertas de detección, indicadores de estrés o incomodidad y cambios en el comportamiento del animal que puedan anticipar riesgos durante la labor.
- 6) Cuidado y bienestar animal en servicio: Responsabilidad directa sobre el bienestar integral del canino, asegurando su alimentación balanceada, adecuada hidratación, descanso suficiente entre jornadas, uso de equipo ergonómico y funcional y control veterinario vigente y cumplimiento de la normativa de bienestar animal.

OTROS ASPECTOS REFERENTES AL PERSONAL

- 1) El proponente seleccionado deberá efectuar entrega de las hojas de vida de los vigilantes, operadores(as) de medios tecnológicos y supervisores, los primeros diez (10) días calendario posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, con los documentos soporte solicitados en donde se demuestre la experiencia requerida y se cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral.
- 2) El contratista deberá asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
- 3) Se aclara que no existe vínculo laboral o contractual, entre el personal dispuesto por la empresa contratista por la misma para la ejecución del contrato y el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 4) El personal del contratista debe reunir las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante, la Entidad podrá exigir el retiro de cualquier vigilante y del supervisor en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor de la operación. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.
- 5) Solicitar por escrito al supervisor del contrato por parte del Ministerio, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor del contrato por parte del Ministerio, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
- 6) Por solicitud del Ministerio, a través del supervisor del contrato por parte del Ministerio, se podrá disminuir o aumentar el personal de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Justicia y del Derecho sin sobrepasar el 50% del total de los vigilantes; sin embargo, el valor de la facturación mensual corresponderá al número de servicios efectivamente prestados.

Para modificar el tipo de servicio de vigilancia o turnos, en caso de que la Entidad por necesidades del servicio y en aras de velar por la seguridad requiera realizar cambios, bastará con que el supervisor del contrato por parte de la entidad comunique al contratista la necesidad debidamente justificada. El contratista contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles realizar los cambios que pueden ser temporales o permanentes, siendo responsabilidad del supervisor y el contratista verificar que los cambios solicitados y autorizados por la Entidad no afectarán el valor total del contrato ni su plazo de ejecución. Se facturará únicamente los servicios efectivamente prestados y de conformidad con las tarifas autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para cada vigencia. El contratista podrá solicitar al supervisor ampliar el plazo para realizar los cambios de servicios o turnos, siempre y cuando se presente una

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

justificación debidamente soportada lo cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

- 7) Suministrar los remplacements para el caso de descansos, hora de almuerzo y los que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos.
- 8) No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes y/o supervisor asignado a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación de la Entidad.
- 9) El contratista debe velar porque el personal no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.
Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respecto con el personal que visite las instalaciones de la Entidad, incluyendo sus funcionarios y contratistas.
- 10) El contratista debe suministrar el personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran.
- 11) Allegar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).
- 12) Suministrar al personal de vigilancia asignado al área de ingreso de la sede principal, al despacho del Ministro y al supervisor del servicio, dotación tipo sastre (vestido de paño o poliéster), con la correspondiente placa distintiva, de conformidad con la resolución de autorización de uniformes expedida por la autoridad competente.

En caso de que la entidad requiera rotar la ubicación del personal asignado a cada uno de los puestos (servicios de vigilancia), se deberá garantizar la correspondiente dotación de uniformes acorde con lo solicitado por la Entidad.

ACTIVIDADES

El contratista a través de su personal será el responsable del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Entidad en todas sus sedes, desarrollando todas las actividades y tomando todas las medidas necesarias para prestar el mejor servicio y propender por la mejora continua de éste durante la ejecución del contrato. Si bien la responsabilidad de la prestación del servicio es del contratista y su personal, a continuación, se enfatiza en varias labores del personal, sin que implique que no deban realizar todas las adicionales en beneficio del servicio y acordes al objeto del contrato.

CONDICIONES

Quien preste el servicio integral de vigilancia y seguridad privada deberá desarrollar las actividades teniendo en cuenta las siguientes condiciones y obligaciones a su cargo:

- 1) Mantener un ambiente de seguridad que propenda por la protección a funcionarios y visitante de los bienes muebles e inmuebles.
- 2) La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tiendan a la prestación del servicio de una manera eficiente, facilitando el acceso a los servicios administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, lo cual requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido y con los equipos necesarios que cumplan con especificaciones técnicas, para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes de la Entidad o de terceros.
- 3) El contratista debe garantizar el servicio en los lugares y horarios definidos e informados por el ministerio.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 4) El contratista, debe contar con recurso humano, tecnológico y logístico requerido para facilitar la actividad a desarrollar, garantizando el buen trato y calidad en la atención.
- 5) El contratista debe garantizar que el personal a suministrar cuente con salario legal, prestaciones de ley y afiliaciones al sistema general de seguridad social.
- 6) Certificar el cumplimiento de las condiciones legales de los elementos de dotación a utilizar.
- 7) Las certificaciones de estudios, capacitaciones o que acrediten experiencia en los diferentes oficios que exija el comprador, deben ser expedidas por instituciones debidamente reconocidas y no por la misma empresa oferente.
- 8) En el caso específico de actividades que impliquen la manipulación de armas, la empresa oferente deberá acreditar que el personal asignado cuenta con la capacitación mínima requerida para el desarrollo de esta actividad, mediante certificaciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional o por entidades, instructores o profesionales debidamente avalados o autorizados de conformidad con la normatividad vigente
- 9) El contratista garantiza que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentra cotizando a pensiones y afiliado a una administradora de riesgos profesionales.
- 10) El contratista debe pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, y en forma oportuna, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus operarios, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas
- 11) El personal asignado para la ejecución del contrato debe ser idóneo, calificado y certificado con suficiente experiencia para la respectiva labor.
- 12) El contratista debe suministrar la dotación, uniformes e identificación con un carnet, el cual deberán portar en lugar visible y elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad acorde con la normatividad vigente y demás lineamientos del Gobierno Nacional, autoridades del Distrito y demás organismos competentes.
- 13) En el evento en que cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo, se identifique que no cumple con los requisitos mínimos exigidos o no reúna la documentación requerida, el contratista deberá sustituir la persona propuesta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- 14) Responder cuando por causas imputables al contratista, se produzca la pérdida, sustracción o daño de los bienes de propiedad del mismo, ocurridos dentro de las áreas sometidas al servicio a la negociación, y/o por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a las instalaciones de la Entidad o a terceros durante el desarrollo de la ejecución del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.
- 15) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Ministerio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los servicios adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 16) Reportar todo cambio de personal que pretende efectuar durante la ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato por parte del Ministerio, allegando los documentos mínimos requeridos de acuerdo con el perfil a que corresponda.
- 17) Exigir al personal con el que se prestará el servicio, el debido respeto a los funcionarios y visitantes de la Entidad.
- 18) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
- 19) Se debe velar porque durante los días sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio a la entidad, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado por el Ministerio.
- 20) Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato. Se debe dar cumplimiento a la normatividad en materia de protección de datos personales.
- 21) El contratista debe responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.
- 22) Se debe aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el Ministerio.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 23) Realizar diariamente a través del personal que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada, rondas periódicas internas a las oficinas de las sedes del Ministerio y en caso de identificar situaciones que puedan afectar la seguridad de las sedes del Ministerio se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato por parte de la Entidad.
- 24) Realizar a través del personal de vigilancia y seguridad privada rondas externas al perímetro de las sedes de la Entidad, con el fin de verificar que no existan amenazas de seguridad para las sedes u otras situaciones que puedan afectar a la Entidad, el horario y frecuencia de las rondas deberá acordarse con el supervisor del contrato por parte del Ministerio y así mismo se realizarán acorde con la necesidad.
- 25) Informar oportunamente a la entidad, en caso de que se detecten situaciones relacionadas con las instalaciones físicas como fugas de agua, cortes de energía, incendios, ventanas abiertas, vidrios sueltos, daños en las fachadas o cualquier otra situación que dentro de las rondas puedan identificarse. En caso de que se detecten amenazas como paquetes sospechosos u otras situaciones amenazantes que no puede controlar el personal de vigilancia o la entidad, se deberá informar de inmediato a las autoridades competentes.
- 26) Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de las instalaciones del Ministerio, así como el porte de armas dentro de la Entidad.
- 27) Suministrar al personal de vigilancia los elementos mínimos acorde a la normatividad vigente que permitan una adecuada prestación del servicio de vigilancia. Así mismo, contar con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego, en los puestos de vigilancia que se requieran.
- 28) Asumir bajo su absoluta y completa responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
- 29) Realizar las investigaciones con esmero y eficacia a fin de dar con los responsables de hechos delictivos, cuando se presenten pérdidas o sustracción de bienes de alguna de las sedes del Ministerio, o de cualquier otro hecho punitivo que esté tipificado como delito en el Código Penal colombiano, ley 599 de 2000 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sean concordantes o aquellas o completarias. Para esto, se deberá emprender por parte del proveedor del servicio las actuaciones tendientes a buscar los responsables de tales delitos ante lo cual procederá con la revisión de los medios tecnológicos, o de la manera más eficaz como lo considere pertinente.
- 30) Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
- 31) Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 32) Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo y de bioseguridad según las políticas de la entidad contratante y conforme a la normatividad vigente.
- 33) Garantizar la entrega de copias de respaldo (discos espejo) a favor de la Entidad, cuando se presenten los diferentes requerimientos por parte de las autoridades competentes. Garantizar un sistema de respaldo para las copias permanente en caso de falla de alguno de los equipos de grabación.
- 34) Entregar las pruebas que sean solicitadas por parte de las autoridades Jurisdiccionales y/o administrativas, esto es, registros de grabación, filmicos, audiovisuales, documentales, entre otros. Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor del servicio deberá remitirlas al Supervisor de la Entidad, dentro de un término de 24 horas el cual empezará a contabilizarse desde la fecha en que es recibida la comunicación por parte del proveedor del servicio.
- 35) Remitir las pruebas filmicas y/o audiovisuales que llegue a necesitar el Contratante para impulsar los trámites investigativos los cuales se llevan a cabo por parte de las autoridades competentes de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas por la Constitución Nacional y la ley.
- 36) Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.
- 37) En caso de aplicar, el contratista, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el contratista saliente.

ELEMENTOS BÁSICOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Se dará cumplimiento a los establecidos en la resolución 005351 del 06 de diciembre de 2007 y la circular externa No. 025 de septiembre de 2008, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la siguiente manera:

- Cada Vigilante deberá contar con uniforme completo y con distintivos de la empresa.
- Armamento con sus accesorios de acuerdo al puesto de servicio que lo requiera. Cada arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia, según donde se ubique el puesto, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Radios de comunicación, uno por cada vigilante, con sus respectivos cargadores.
- Una (1) linterna sencilla por cada puesto de servicio: Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- Equipos de apoyo necesarios de acuerdo al puesto de servicio.
- Libro de Registro.
- Detector de metales para el personal que prestará sus servicios a las entradas de las sedes sede chapinero y centro de la Entidad y en aquellos espacios en los que disponga la Entidad, se requieren por lo menos 3 unidades

TELEFONÍA MÓVIL

El contratista deberá disponer de teléfonos móviles modernos con servicio de voz y datos que permitan mantener comunicación permanente y oportuna entre el personal de vigilancia asignado al contrato y el personal de coordinación y supervisión del contratista, garantizando la adecuada prestación y seguimiento del servicio. Los coordinadores, supervisores o demás responsables operativos corresponden a la estructura organizacional propia del contratista y actuarán como enlace con el supervisor designado por la Entidad.

CASILLERO DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO PARA LA COMPROBACIÓN DE ARMAS O TUBO DE DESCARGA BALÍSTICO

- Caja de seguridad en lámina que permite guardar elementos de acceso restringido y armas. Medidas 45x45. Ubicados en la sede chapinero.
- Gavetero de con diez (10) compartimentos con las siguientes características: *Medidas: 1.10 cm de ancho por 45 cm de alto por 20x 20 cm de fondo, con chapa y llave uno en la sede chapinero y otra sede centro.
- Tubo balístico de descargue de las siguientes medidas exteriores: 350 x 60 x 60 mm (Alto x Ancho x Fondo). Ubicado uno por cada sede.

Nota 1: El contratista debe contar con las armas solicitadas con sus respectivos salvoconductos y registro de INDUMIL para la prestación del servicio de vigilancia objeto del proceso de selección, **tipo pistola o revolver**, cumpliendo las características descritas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. El Ministerio de Justicia podrá solicitar a través del supervisor el tipo de armamento que requiere según el análisis de riesgo o las necesidades de la Entidad.

Nota 2: El contratista debe ofrecer e instalar un tubo para el descargue de armas para cada sede.

Nota 3: Se debe prohibir el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma a la Entidad, para lo cual deberá contar con un equipo caja de seguridad para el desmonte de armas de fuego y de casillero metálico de seguridad de 10 o más divisiones, para la custodia de las armas detectadas.

DOCUMENTOS DE VIGILANCIA

Al inicio de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, la empresa contratada está obligado a suministrar para cada puesto, libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente para:

1. Minuta para cada puesto.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

2. Minuta para cambio de turno.
3. Control de ingreso y salida de vehículos de funcionarios, contratistas y visitantes debidamente autorizados por la Secretaría General de la Entidad, por el supervisor del contrato por parte del Ministerio o por quien se informe formalmente por parte del Ministerio.

Nota:

Semestralmente se deberá entregar al Ministerio, copia digitalizada de las minutas en un disco duro que deberá ser suministrado sin costos adicionales para la Entidad.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

De conformidad con lo establecido la Ley 594 del 2000 (o la que haga sus veces) el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, medios magnéticos de grabación digital y demás documentación relativos a la ejecución del contrato, que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, archivar las órdenes de entrada y salida de personas, elementos y durante cinco (5) años, independiente de las copias que sean entregadas a la Entidad, la cual tendrá una duración para consulta por parte de la ENTIDAD por el mismo periodo a partir de la fecha de terminación del contrato y rendir los informes que sobre el tema solicite el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se debe permitir al supervisor del contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho o a quien éste autorice el acceso a los documentos de vigilancia antes mencionado, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

Las grabaciones no deben ser borradas y reescritas, se deben almacenar en debida forma y mantener una copia de seguridad de las mismas, durante cinco (5) años, independiente de las copias que sean entregadas a la Entidad.

INICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTRAS ACTIVIDADES

El contratista deberá firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractual

- 1) Realizar durante las dos (2) primeras semanas de ejecución del contrato, visita de inspección en las sedes de la Entidad, con el fin de verificar el normal desarrollo de contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.
- 2) Presentar a más tardar dentro de los treinta (30) días de inicio de la prestación del servicio, el cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará el coordinador de seguridad, a todas y cada una de las instalaciones, la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados y recomendaciones al supervisor del contrato. Este cronograma deberá incluir visitas sábados, domingos y festivos. Mediante la visita se deberá comprobar total o parcialmente el grado de cumplimiento de las normas de seguridad en vigencia, de los manuales de procedimientos y de las recomendaciones ordenadas sobre la base del estudio individual de riesgos y seguridad. El número de visitas estará determinado por el nivel de cobertura requerido en las sedes de la Entidad, la disponibilidad del contratista y del personal asignado para tal fin.
- 3) Presentar al supervisor designado por el Ministerio, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio.
- 4) Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias del

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Contratante, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada. Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, busca que exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un guarda de seguridad, en cualquiera de las sedes a cubrir, activará de tal manera que en ningún momento se vea afectado el servicio.

- 5) Entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al momento de inicio del contrato al supervisor del contrato o quien haga sus veces, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.

INFORME DE SEGURIDAD

Elaborar diagnóstico de seguridad física de las sedes, el cual deberá ser presentado al supervisor designado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, cual también incluye los inmuebles y muebles objeto de custodia.

Se deben realizar las recomendaciones a adoptar por parte del Ministerio para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas.

Este documento debe ser elaborado y/o aprobado por un consultor en Seguridad Privada debidamente registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se debe realizar un primer informe dentro del primer trimestre de la vigencia 2027 y deberá entregarse una actualización antes de finalizar la ejecución del contrato y deberá incluir de ser necesario nuevas sedes de la Entidad en caso de que la hubiere.

INFORMES

Se deberán presentar informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución del contrato, la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios.

En el momento en que se requiera por parte del Ministerio, se deberán presentar informes sobre situaciones específicas que incluyan la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución.

Durante la ejecución del contrato, podrán realizarse reuniones periódicas, entre el supervisor del Ministerio y el representante designado por el contratista, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, cualquier incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas por el Ministerio, además debe considerarse lo siguiente:

CON RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LAS SEDES ESTABLECIDAS

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 1) Se produce la afectación cuando la sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.
- 2) No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunamente.
- 3) No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna
- 4) Porte indebido de uniformes y equipos.
- 5) Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.
- 6) Actos de indisciplina.
- 7) Pérdida de bienes entre otros.

CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LAS FECHAS DE ENTREGA, CALIDAD Y CANTIDAD DE EQUIPOS ACORDADOS

- 1) No se efectúa la entrega de equipos en la fecha acordada.
- 2) Cuando la entrega del equipo no corresponde con las cantidades requeridas.
- 3) Cuando los equipos entregados no corresponden a las calidades requeridas, según acta firmada por el supervisor designado por el Ministerio.
- 4) Cuando se hace caso omiso a los requerimientos elevados por el Ministerio con relación al envío de las pruebas filmicas y/o audiovisuales, en las condiciones establecidas o acordadas.
- 5) Cuando las cámaras no funcionan de manera óptima y se omiten los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.

CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LOS EVENTOS DE RESPONSABILIDAD Y CUIDADO SOBRE LOS BIENES Y/O PERSONAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. Cuando se produce daño o pérdida en bienes entregados por el Ministerio de Justicia y del Derecho durante la prestación del servicio.
2. El personal a cargo del contratista produce daño a las personas (funcionarios y visitantes) y daño o pérdida sobre los bienes que se encuentren en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Cuando se omiten los procedimientos establecidos con relación a la entrada y salidas de personas, funcionarios y/o contratistas.

CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

- 1) El incumplimiento y/o vulneración de las normas de seguridad industrial.
- 2) El incumplimiento y/o vulneración de normas de salud ocupacional.
- 3) El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho
- 4) Porte indebido de uniformes y equipos.
- 5) Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.
- 6) Perdida de Bienes entre otros.
- 7) Cantidad de Personal en los puestos de trabajo inferior a la mínima requerida.
- 8) Demora en el reemplazo del personal cuando sea solicitado.

SERVICIO DE SEGURIDAD CON CANINO

Se requiere del servicio de vigilancia con medio canino (incluye medio humano y caninos), con entrenamiento para la detección de explosivos y así propender por mitigar el riesgo de atentados por parte de grupos terroristas o personas mal intencionadas que pueden intentar ubicar artefactos en el perímetro de la entidad o dentro de la sede.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 1) El horario de prestación del servicio podrá reajustarse acorde con la necesidad de la Entidad, sin que implique reajustes y recargos.
- 2) Mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización para desarrollar su actividad con la utilización de medio canino, debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y mantener actualizado el certificado y registro de los caninos acorde con la normatividad vigente.
- 3) Garantizar por lo menos dos (2) caninos por sede para la prestación del servicio con entrenamiento y certificado para la búsqueda o detección de explosivos, para lo cual el contratista debe aportar la documentación que acredite el correspondiente entrenamiento.
- 4) Garantizar la adecuación y mantenimiento del lugar de descanso del canino, quienes podrán pernoctar de lunes a viernes en las instalaciones de la entidad según indicaciones del supervisor designado, pero en todo caso bajo total responsabilidad del contratista cumpliendo con la normatividad aplicable.
- 5) Garantizar la prestación del servicio de manejador de canino por parte de un ciudadano colombiano, mayor de edad, con situación militar definida, mínimo bachiller con dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y capacitación como manejador canino de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo la credencial de manejador canino, en el que indique la especialidad en búsqueda o detección de explosivos. La documentación que acredite las anteriores condiciones debe ser aportada por el contratista para aprobación por parte del supervisor del contrato, previo al inicio de la prestación del servicio.
- 6) Mantener la documentación de los caninos actualizada y vigente acorde con la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 7) El contratista deberá garantizar que los caninos destinados a la prestación del servicio se encuentren debidamente adiestrados y cuenten con certificación vigente de adiestramiento o evaluación de aptitud para la especialidad autorizada, expedida por la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, organismos de seguridad del Estado o entidades previamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Resolución 3776 de 2009 y la Resolución No. 20251000081907-CS de 2025.
- 8) Permitir, en caso de requerirse, realizar ejercicios o pruebas con los caninos por parte del personal que para tal fin autorice el Ministerio, con el fin de verificar la capacidad y entrenamiento del canino.
- 9) Garantizar adecuadas condiciones para la jornada de trabajo del manejado los caninos acordes con la normatividad vigente en materia laboral y la relacionada con la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 10) Garantizar para los caninos que presten el servicio en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, un buen trato, cuidado, descanso, hidratación, alimentación, servicios veterinarios y demás condiciones para el bienestar y salud de los caninos, acorde con las normas en materia de protección animal que rigen en Colombia y las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 11) Brindar los elementos de protección personal y de bioseguridad para el manejador canino, así como los elementos para el manejo y protección del canino, tales como guacales acordes con el tamaño del canino, correas, bozales, entre otros.
- 12) Cumplir con lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 o la que haga sus veces la modifique, complemento o sustituya, en cuanto a las medidas y obligaciones que velen por la protección de los animales como seres sintientes.
- 13) Realizar a través del servicio de vigilancia con medio humano con canino la inspección de paquetes, incluyendo la correspondencia, paquetes que ingresen a la Entidad, revisión de los vehículos y motocicletas, rondas de revisión del perímetro de las sedes y revisión de situaciones sospechosas que reporte el personal del Ministerio o que identifique el personal de vigilancia,
- 14) Realizar a través del servicio de vigilancia con medio humano con canino recorridos diarios de búsqueda y detección a cada una de las áreas de las sedes de la Entidad con el fin de identificar posibles situaciones sospechosas, así mismo en caso requerirse un recorrido de búsqueda y detección para la sede de la carrera 27 No.15-85, se solicitará el desplazamiento del canino con el manejador, hasta dicha sede.

MEDIOS TECNOLÓGICOS

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

El servicio de video vigilancia es del tipo de seguridad fija que se presta al interior y exterior de las sedes de la entidad, facilitando el control y el monitoreo de las actividades que allí se desarrollan, sin embargo, debe ser complementado con medios tecnológicos, a continuación, se encuentra el detalle:

MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE SON DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Sede Chapinero y Paloquemao

El Ministerio de Justicia y del Derecho, cuenta con equipos tecnológicos que son de su propiedad, según se señala a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cámaras de CCTV Fijas	8

NOTA: El contratista deberá prestar el debido mantenimiento y/o asistencia a los equipos que son de propiedad de la parte contratante (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO), lo cual no generara costo adicional para la Entidad y deberán integrarse como componentes del sistema CCTV integral que suministre el contratista.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho es propietario de un equipo tipo escáner para inspección de elementos el cual se encuentra ubicado actualmente en el área de ingreso de la sede principal localizada en la calle 53 No. 13-27. El personal de vigilancia asignado deberá operar dicho equipo como parte de sus funciones. Para tal fin, el Ministerio, a través de la firma contratista responsable del mantenimiento del escáner, proporcionará la capacitación técnica necesaria, asegurando que los operadores cuenten con el conocimiento adecuado para su uso seguro y efectivo.

MEDIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	Descripción del servicio	No. SERVICIOS	UBICACIÓN
1	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de medios tecnológicos está compuesto por cámaras, sistemas CCTV, sistemas de control de acceso, sistemas de monitoreo y demás elementos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, distribuidos en diez (10) numerales que comprenden un total 148 unidades.	1	Sede Chapinero y Paloquemao
2	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de medios tecnológicos está compuesto por cámaras, sistemas CCTV, sistemas de control de acceso, sistemas de monitoreo y demás elementos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, distribuidos en diez (10) numerales que comprenden un total 96 unidades.	1	CENTRO- Carrera 9 No. 12c-10

En aras de mejorar el servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, se requiere de medios tecnológicos adicionales a los ya existentes, cuyas características técnicas mínimas se detallan a continuación:

Sede Chapinero y Paloquemao

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
-----	-------------	------------------------	----------

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

1	Sistema de CCTV compuesto por siete (7) DVR o XVR, con la siguiente descripción mínima:	Global	1
	- Entrada de video analógico y HD-TVI: 16 canales		
	- Video Bit Rate: 32 Kbps-10 Mbps		
	- Resolución reproducción: 3MP/1080p		
	- Capacidad de hasta 6 TB para cada disco		
	El sistema debe incluir todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo sistema de grabación, respaldo, grabación en las condiciones solicitadas, incluir todos los demás elementos necesarios para la conectividad y correcto funcionamiento tales como cableado, switch, servidor de video, patch panel y los correspondientes discos duros para copias de seguridad en las condiciones solicitadas por la entidad.		
	De forma indicativa, se informa a los interesados que actualmente se utilizan en promedio doce (12) discos mensuales, cada uno de 4 Teras, para el almacenamiento de las grabaciones, no obstante, debido a que dentro de la presente contratación se prevé que contratista suministrará otro tipo de cámaras diferentes a las existentes, debe garantizarse todos los discos necesarios para almacenar las grabaciones.		
2	Monitores LED o OLED O QLED, 42"Full HD para el Centro de Monitoreo – CCTV	Unidad	8
3	Cámaras de CCTV		
	1) Domos interiores PTZ con 4X de zoom Óptico y paneo constante, 10x Zoom digital, infrarrojo, 2.8 mm, 3 Megapíxeles. Un (1) domo ubicado en el Archivo Central del Ministerio – Bodega de Paloquemao.	Unidad	18
	2) Domo exterior infrarrojo 30X PTZ de 2 a 3 megapíxeles a 4K. Dos (2) domo ubicado en el Archivo Central del Ministerio – Bodega de Paloquemao. (* Pan-tilt-zoom (PTZ): Capaz de rotar en un plano vertical (tilt en inglés) y en un plano horizontal (panning), además de acercarse o alejarse de forma manual o automática	Unidad	9
	3) Cámara fija tipo domo, Analógicas, infrarrojo. Full HD 1080P, Lente varifocal.	Unidad	78
4	Detectores de Metal de Mano tipo Garrett o similar Un (1) detector para el puesto del Archivo Central – bodega de Paloquemao y los demás para la sede principal de la Entidad.	Unidad	3
5	Biométricos de reconocimiento facial con tecnología 3D	Unidad	4
	Biométricos de reconocimiento facial con tecnología 3D, instalados en los accesos de las dependencias de la Calle 53 No. 13-27 y carrera 9 No. 12c-10 e indicados por la supervisión del MJD. Con las siguientes condiciones técnicas mínimas:		
	1) Mensajes en español		
	2) Modo de autenticación configurable según elección de la Entidad:		
	-Biométrico (algoritmo de reconocimiento facial)		
	-PIN+Biométrico. algoritmo de reconocimiento facial		
	3) Capacidad: 300 usuarios mínimo.		
	4) Almacenamiento mínimo de 300 rostros en adelante (plantillas)		
	5) Pantalla a color		
	6) Conexión TCP/IP y USB; posibilidad de extraer directamente la información del dispositivo.		
	7) Se debe suministrar todos los equipos, partes accesorios, soportes para los equipos (si se requieren), cableado y software debidamente licenciado (según aplique).		
	8) El contratista deberá entregar los equipos debidamente instalados y anclados en los sitios en donde el Ministerio informe y una vez finalice el contrato los equipos deberán ser retirados por cuenta del contratista y se deberá dejar los sitios en perfectas condiciones de presentación.		
	9) El equipo debe contar con un sistema, algoritmo o similar anti-spoofing contra ataques de impresión (láser, fotos en color y blanco y negro, ataque de videos). La entidad podrá realizar las pruebas de funcionamiento que considere necesarias para verificar esta condición o cualquiera otra de las condiciones técnicas solicitadas.		
	10) Incluye servicios de instalación, configuración, parametrización, enrolamiento, soporte y visitas de mantenimiento preventivo al menos una vez durante la duración del contrato y todas las visitas de mantenimiento correctivo necesarias.		
	11) Una vez instalados los equipos se debe brindar la capacitación e instrucción al personal del Ministerio, sobre el manejo, enrolamiento, retiro de usuarios, generación de reportes y demás aspectos relacionados con el uso y manejo de los equipos. Así mismo se deberá designar del equipo de trabajo del contratista el personal que se encontrará a cargo del manejo básico de cada equipo.		
	En caso de que, la Entidad solicite nuevamente capacitación sobre el manejo del equipo se deberá brindar sin ningún costo adicional, todas las veces que así se requiera.		
	Las condiciones para instalación son las siguientes:		
5.1	Área 1	Unidad	

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

	a) Piso 10 : Se requiere el suministro e instalación de electroimanes, relés, cantonera o similares en puertas de vidrio templado existentes y botón de salida (preferiblemente no touch, solo por acercamiento) dentro de las oficinas en donde se ubique para la salida.		2
5.2	Área 2		
	b) Piso 8: : Se requiere el suministro e instalación de electroimanes, relés, cantonera o similares en puertas de vidrio templado existentes y botón de salida (preferiblemente no touch, solo por acercamiento) dentro de las oficinas en donde se ubique para la salida.	Unidad	2
6	Equipos de Comunicación		
	Equipos de comunicación tipo radio con auriculares. Tipo: Radio portátil profesional de comunicación bidireccional. Rango de frecuencia: VHF o UHF según requerimiento operativo. Capacidad mínima de 16 canales programables. Potencia de transmisión mínima de 4 W. Batería recargable de ion litio con autonomía mínima de 12 horas. Función de escaneo de canales. Comunicación individual y grupal. Indicador de batería baja. Supresión de ruido y audio de alta claridad. Resistencia al polvo y salpicaduras de agua (mínimo IP54 o superior). Clip de cinturón, antena, batería, cargador de escritorio y fuente de alimentación incluidos. Cumplimiento de la normatividad vigente para equipos de radiocomunicaciones. Se deberán proporcionar equipos de comunicación tipo radio en óptimas condiciones de funcionamiento, con capacidad de comunicación grupal y/o conferencia, que garanticen la comunicación continua y oportuna entre los puestos y el personal destinado a la prestación del servicio, sin interferencias con equipos ajenos al Ministerio	Unidad	11
7	Control de Acceso		
	Sistema de control de acceso que permita el registro de visitantes, el cual debe incluir:		
	1) Dos (2) PC o portátiles con software debidamente licenciado.		
	2) Software para registro de acceso licenciado, que permita el registro de la fecha, hora, datos, fotografía, generación de estadísticas y reportes de visitantes.		
	3) Dos (2) Impresoras térmicas o laser para stickers autoadhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos, durante toda la ejecución de la negociación.		
	4) Dos (2) lectoras de código de barras omnidireccional. Lo anterior, para que genere los siguientes resultados: Registro rápido de visitantes con base en el documento de identidad. Registro digital instantáneo de reconocimiento biométrico de identificación dactilar y/o facial y toma de fotografía.		
	Se requiere que adicionalmente a los dos (2) puntos de registro en el área de recepción de la entidad, se cuente con acceso en un tercer equipo de propiedad del Ministerio al software de registro para la consulta y descarga de informes y registros con los listados y detalle de las personas registradas.		
	Nota: El sistema de registro de visitantes podrá ser utilizado por el personal de vigilancia o por quien designe el Ministerio, en todo caso se deberá realizar la inducción al personal para su correcto uso. El hardware y software debe ser multiusuario.		
8	Linternas tipo LED		
	Recargable – potente tipo vigilancia.	Unidad	9
9	Medios tecnológicos adicionales-complementarios		
	Sistema de control de acceso - pasillo motorizado alas ocultables o batientes Incluido suministro de equipos, software instalación, configuración, parametrización, tarjetas y otros,que comprende (2) dos vías de acceso, cada una con la función de ingreso y salida.	Global	1
10	Otros		
	1.Ductería en PVC, mano de obra, materiales, cableado de cada punto de instalación y demás accesorios y elementos requeridos (El valor se entiende diferido a mensualidades durante toda la duración del contrato) 2.Puntos QR/NFC, 1 punto por piso, total 11 puntos (solo chapinero)	Global	1
11	Arco detector de metales para control de acceso de personas, incluido suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	Unidad	1
TOTAL			149

CENTRO- Carrera 9 No. 12c-10

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sistema de CCTV compuesto por tres (3) NVR , con la siguiente descripción mínima: Capacidad mínima de 32 canales IP. Ancho de banda de entrada mínimo de 256 Mbps. Compresión de video compatible con H.265+, H.265, H.264+ y H.264. Grabación en resoluciones de hasta 12 MP o superior. Salidas de video independientes HDMI y VGA con visualización simultánea. Reproducción simultánea de mínimo 16 canales. Interfaz de red 1 puerto RJ-45 Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). Compatibilidad con protocolo ONVIF para integración con cámaras IP de diferentes fabricantes. Soporte para grabación continua, programada, por detección de movimiento y por eventos. Capacidad mínima para 4 discos duros SATA, con almacenamiento total de al menos 40 TB. Soporte para búsqueda inteligente, reproducción remota y exportación de grabaciones en dispositivos USB. Mínimo 2 puertos USB para respaldo y administración. Acceso y administración remota mediante navegador web, software cliente y aplicación móvil. Gestión de usuarios con diferentes niveles de acceso y registro de eventos (logs). Operación continua 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7). Alimentación eléctrica de 100 - 240 VAC, 50/60 Hz.	Global	1
2	Monitores LED o OLED O QLED, 42" Full HD para el Centro de Monitoreo – CCTV	Unidad	5
3	Cámaras de CCTV tipo IP Cámara fija tipo domo, IP interna, infrarrojo. Full HD 1080P, lente varifocal con software de video, descargue y edición	unidad	62
4	Domo exterior infrarrojo 30X PTZ de 2 a 3 megapíxeles a 4K.	Unidad	3
5	Equipos de Comunicación Equipos de comunicación tipo radio con auriculares. Tipo: Radio portátil profesional de comunicación bidireccional. Rango de frecuencia: VHF o UHF según requerimiento operativo. Capacidad mínima de 16 canales programables. Potencia de transmisión mínima de 4 W. Batería recargable de ion litio con autonomía mínima de 12 horas. Función de escaneo de canales. Comunicación individual y grupal. Indicador de batería baja. Supresión de ruido y audio de alta claridad. Resistencia al polvo y salpicaduras de agua (mínimo IP54 o superior). Clip de cinturón, antena, batería, cargador de escritorio y fuente de alimentación incluidos. Cumplimiento de la normatividad vigente para equipos de radiocomunicaciones. Se deberán proporcionar equipos de comunicación tipo radio en óptimas condiciones de funcionamiento, con capacidad de comunicación grupal y/o conferencia, que garanticen la comunicación continua y oportuna entre los puestos y el personal destinado a la prestación del servicio, sin interferencias con equipos ajenos al Ministerio	Unidad	10
6	Control de Acceso Sistema de control de acceso que permita el registro de visitantes, el cual debe incluir: 1) Dos (2) PC o portátiles con software debidamente licenciado. 2) Software para registro de acceso licenciado, que permita el registro de la fecha, hora, datos, fotografía, generación de estadísticas y reportes de visitantes. 3) Dos (2) Impresoras térmicas o laser para stickers autoadhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos, durante toda la ejecución de la negociación. 4) Dos (2) lectoras de código de barras omnidireccional. Lo anterior, para que genere los siguientes resultados: Registro rápido de visitantes con base en el documento de identidad. Registro digital instantáneo de reconocimiento biométrico de identificación dactilar y/o facial y toma de fotografía. Se requiere que adicionalmente a los dos (2) puntos de registro en el área de recepción de la entidad, se cuente con acceso en un tercer equipo de propiedad del Ministerio al software de registro para la consulta y descarga de informes y registros con los listados y detalle de las personas registradas.	Global	1

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

	Nota: El sistema de registro de visitantes podrá ser utilizado por el personal de vigilancia o por quien designe el Ministerio, en todo caso se deberá realizar la inducción al personal para su correcto uso. El hardware y software debe ser multiusuario.		
7	Linternas tipo LED Recargable – potente tipo vigilancia.	Unidad	8
8	Medios tecnológicos adicionales-complementarios Sistema de control de acceso pasillo motorizado alas ocultables o batientes Incluido suministro de equipos, software instalación, configuración, parametrización , tarjetas y otros, que comprende (1) una vía de acceso con la función de ingreso y salida.	Global	2
9	Otros 1.Ducteria en PVC, mano de obra, materiales, cableado de cada punto de instalación y demás accesorios y elementos requeridos (El valor se entiende diferido a mensualidades durante toda la duración del contrato) 2.Puntos QR/NFC, 1 punto por piso, total 9 puntos	Global	1
10	Detectores de Metal de Mano tipo Garrett o similar	Unidad	3
11	Máquina de rayos X para inspección de maletas y objetos, incluido suministro del equipo, software, instalación, configuración	Unidad	1
12	Arco detector de metales para control de acceso de personas, incluido suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	Unidad	1
TOTAL			98

- 1) Los medios tecnológicos detallados anteriormente son de propiedad de la empresa de vigilancia que resulte seleccionada en el proceso de selección y por tanto su mantenimiento y conservación corresponde única y exclusivamente al proveedor del servicio.
- 2) Una vez finalizado el plazo establecido para la prestación del servicio, los equipos y demás elementos suministrados por el contratista deberán ser retirados por este, previa coordinación y autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho. Dicho retiro deberá realizarse garantizando en todo momento la continuidad del servicio de seguridad, del sistema de monitoreo CCTV y el adecuado empalme con el nuevo prestador del servicio, sin que se genere interrupción, afectación o pérdida de cobertura en la operación.
- 3) Los costos o gastos que se deriven del retiro, mantenimiento, soporte y conservación de los equipos tecnológicos serán asumidos exclusivamente por parte del Contratista y no por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 4) Los medios tecnológicos requeridos, incluyendo el sistema digital de grabación y monitoreo de cámaras de circuito cerrado de televisión CCTV deben incluir todo el software, hardware y accesorios necesarios para su correcta instalación, configuración, parametrización y puesta en operación, de tal forma que se garantice sus correcto funcionamiento, operación, grabación y administración. (Se debe incluir las unidades de grabación, cámaras, teclados, unidades de control de cámaras, monitores, PC, Mouse, tarjetas de video, tarjetas de red, amplificadores de video, etc.
- 5) El sistema de CCTV debe permitir el acceso a su operación, administración o funcionamiento mediante usuario y contraseña para diferentes niveles jerárquicos de usuarios.
- 6) Los sistemas de grabación de video deben ser digital en medio magnético, óptica o similar, que garantice el registro continuo de la imagen de cada una de las cámaras que componen cada uno de los sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras de vigilancia.
- 7) Cuando se adelante procedimiento de copia (BACKUP de Seguridad), se deberá garantizar que no se interrumpa la visualización ni la grabación de ninguno de los DVR y NVR, ni interrupción de visualización en sistemas remotos de monitoreo en tiempo real.
- 8) Se debe garantizar el almacenamiento en formato digital de video de cada una de las cámaras durante un período mínimo de cinco (5) años, luego de haber culminado la prestación del servicio. Garantizar el almacenamiento en formato digital de video de cada una de las cámaras durante la ejecución del contrato (incluye las de propiedad del Ministerio y las que coloqué al servicio el contratista).
- 9) El contratista deberá acreditar un profesional en ingeniería de sistemas con especialización en seguridad informática y administración de la seguridad, que cuente con la credencial o resolución de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 10) La empresa de vigilancia tendrá la custodia de los videos originales hasta la finalización del contrato y cinco (5) años más, siendo esta la encargada de suministrar los registros que se le soliciten en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles. Estas copias de seguridad se deben mantener en dispositivos digitales y a disposición del Ministerio de Justicia y del Derecho cuando lo necesite.
- 11) Para la configuración de estos sistemas se pueden utilizar DVR o NVR, (grabadora de video digital), servidor o PC (computadoras personales), siempre y cuando cumplan con las especificaciones aquí dadas.
- 12) Cada uno de los sistemas debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento, en caso de presentarse fallas en el suministro normal de energía, así como también cableado, conectores, etc. Estos elementos o dispositivos deben tener la suficiente capacidad y contar con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema digital de grabación y monitoreo de cámaras de seguridad durante un periodo mínimo de dos (2) horas continuas.
- 13) Adicionalmente, la empresa de seguridad contratada deberá suministrar impresora (s) de alta resolución que permita imprimir imágenes capturadas de los sistemas en calidad fotográfica, este equipo deberá ser provisto con los insumos necesarios para su funcionamiento. En el mismo sentido se deberán suministrar elementos para extracción de imágenes de forma provisional USB de buena capacidad de acuerdo con la información a capturar.
- 14) El cableado que se encuentra instalado, así como el nuevo cableado que se instale para señales de cámaras o para audio, quedará de propiedad de la entidad, una vez termine la prestación del servicio objeto del contrato.
- 15) Se deberá garantizar que la instalación y el cableado de los respectivos sistemas se realicen bajo norma técnica para intemperie, esto con el fin de garantizar la continua y óptima prestación del servicio de sistemas.
- 16) Las cámaras que están ubicadas en las sedes de Paloquemao y Chapinero, Cra9 y las que se instalen posteriormente deberán quedar conectadas al Centro de Monitoreo - CCTV vía web, a través de la dirección IP que proporcione el contratista. No obstante, en la sede centro (Cra9) y en la sede Calle 53, funcionarán en cada una de las sedes un centro de monitoreo de forma independiente, pero que deberán estar interconectados de tal forma que desde cada uno de los centros de monitoreo se pueda acceder a las cámaras y monitorear cualquiera de las sedes, de tal forma que sirva como respaldo.
- 17) Las cámaras (domos, mini domos y cámaras fijas) que se encuentran instaladas en diferentes puntos estratégicos de la entidad (8 fijas) son de propiedad de la entidad y pueden ser reubicadas de acuerdo con las necesidades del Ministerio. Se aclara que a estos componentes se les deberá prestar asistencia técnica y mantenimiento, además remplazar las que hayan sido suministradas por el prestador del servicio, cuando no tengan arreglo (Sin costo alguno para LA ENTIDAD), en cuanto a hardware y software en sistema operativo, software de captura de video, antivirus y accesorios para captura de señales, u obsolescencia tecnológica, etc.

De igual manera la preservación y almacenamiento de las imágenes captadas por estos servidores, estará a cargo del contratista en los términos establecidos previamente.

- 18) Las plataformas de video de captura que se instalen en los servidores de video provistos deben ser de igual o superior tecnología a los existentes con los que cuenta la entidad debidamente licenciados.
- 19) Se deberá preservar la digitalización de las señales de las cámaras de propiedad de la entidad, conservando el sistema de selección múltiple que se tiene en operación.
- 20) La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el Ministerio la solicite con ocho (10) días hábiles de anticipación a la fecha establecida de entrega de los bienes o prestación de los servicios, y previa aceptación del contratista.
- 21) El contratista debe Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados para la ejecución del contrato dentro de los **quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio entregando la información de los equipos instalados.** Los sistemas deberán emplear una red propia sin afectar otros tipos de redes como eléctricas, de datos y de voz existentes en las sedes donde se prestará el servicio. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos contratados estará a cargo del contratista en calidad del prestador del servicio. En caso que el contratista manifieste alguna dificultad con la instalación del alguno de los medios tecnológicos deberá informar a la Entidad con anticipación a vencerse el plazo y justificar las razones que le impiden instalar los elementos, el supervisor podrá otorgar un plazo para la instalación pero solo se aceptará ampliar el plazo, siempre y cuando la falta

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

de algún o de los medios tecnológicos no coloque en riesgo la seguridad de la entidad, y solo aplicará para el sistema de acceso biométrico de reconocimiento facial y cámaras que eran de la entidad y que requieren ser reemplazadas. La entidad únicamente pagará por los servicios efectivamente prestados.

- 22) El contratista debe realizar todas las adecuaciones y los trabajos necesarios para la interconexión de las señales de video análogo de las cámaras instaladas en la entidad a los Sistemas digitales de grabación y monitoreo.
- 23) El contratista debe realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara durante las 24 horas del día, deberá asumir todos los costos de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos y medios tecnológicos contratados, sin que esto implique un costo adicional para el Ministerio.
- 24) El contratista debe reubicar cuando la Entidad lo requiera, el personal, equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma.
- 25) El contratista debe cambiar los equipos y demás elementos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en un término de veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho o quien éste autorice.
- 26) Arreglar o reponer los equipos y demás elementos que se dañen o queden fuera de servicio, en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas a partir del momento en que se presente la novedad.
- 27) Adquirir una póliza que ampare los equipos y medios tecnológicos y demás elementos que suministre para la prestación de los servicios en cumplimiento del objeto contractual, conforme a las normas legales que rigen la materia.
- 28) Poner a disposición del Ministerio el personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 5 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.
- 29) Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.
- 30) Atender en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cualquier requerimiento de información realizado por la supervisión del Ministerio, relacionado con el personal, condiciones de prestación del servicio, informes, reportes de novedades y solicitud de copias de grabaciones
- 31) Examinar como mínimo trimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios y entregar el correspondiente informe al Ministerio.
- 32) Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año, hasta el último día de la ejecución del contrato.
- 33) Instalar los avisos en las instalaciones del Ministerio en donde se ubiquen circuitos cerrados de televisión, indicando que están siendo monitoreados y grabados
- 34) Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.
- 35) Atender en un plazo máximo de cuatro (4) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio.
- 36) Garantizar la instalación, funcionamiento, programación y mantenimiento de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, esto incluye aquellos dispuestos por el contratista como aquellos de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho
- 37) Como parte del servicio se debe incluir la reubicación de hasta cinco (5) cámaras a una distancia no mayor a diez (10) metros, en caso de que el Ministerio lo solicite por necesidades del servicio, sin que ello signifique costos adicionales para la Entidad.
- 38) El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y de las cámaras fijas o móviles PTZ de propiedad del Ministerio, garantizando su adecuado funcionamiento durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre el estado, vida útil, antigüedad, obsolescencia tecnológica o fallas irreparables que presenten dichos equipos. En caso de que se determine la necesidad de reemplazo de alguno de estos elementos por obsolescencia tecnológica o daños irreparables, dicho reemplazo no hará parte de las obligaciones ordinarias del contrato y, de requerirse, será tramitado y remunerado como un ítem adicional, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las condiciones que se definan para tal efecto.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Nota 1: De forma indicativa, se informa a los interesados que actualmente para la sede Chapinero, Centro y Paloquemao se utilizan en promedio doce (12) discos mensuales, cada uno de 4 Teras, para el almacenamiento de las grabaciones, no obstante, debido a que dentro de la presente contratación se prevé que contratista suministrará otro tipo de cámaras diferentes a las existentes, debe garantizarse todos los discos necesarios para almacenar las grabaciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Por parte del contratista se deben realizar los mantenimientos a los equipos suministrados por él, de igual manera esto debe realizarse con lo que son de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho a los que se les deberá prestar el servicio técnico en cada una de las sedes donde se preste dicho servicio a fin de atender las novedades reportadas en un tiempo no mayor a 24 horas, garantizándose de este modo la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista del servicio debe proceder con el ejercicio de las siguientes actividades:

- Desmonte, revisión, limpieza de piezas, ajuste de rotación e imagen y nuevamente su instalación, calibración del sentido de grabación de las cámaras (domos u otro artefacto que cumpla fines similares o análogos). Dicha actividad se deberá llevar a cabo cada seis (6) meses y para lo cual se levantará la respectiva acta por parte del proveedor del servicio, que dé cuenta del cumplimiento de dicha obligación.
- Los medios tecnológicos deberán ser revisados por personal calificado que verifique su funcionamiento, diagnostique su estado y realice las reparaciones necesarias. En caso de daño del equipo lo debe reponer por otro de igual o mejores condiciones de tal manera que se garantice la continuidad del servicio. Una vez reparados los equipos será recibido por el funcionario responsable de la sede quien firmará el recibo a satisfacción del trabajo realizado. La copia de este soporte se debe entregar al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: El contratista, en calidad del proveedor del servicio, realizará todos los mantenimientos correctivos necesarios con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de sus equipos y aquellos que son propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo cual deberá proveer e instalar a satisfacción del supervisor del contrato, los repuestos y piezas requeridos para solucionar los problemas durante el plazo de ejecución del contrato, esto no generará costos adicionales para la Entidad.

MEDIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES-COMPLEMENTARIOS

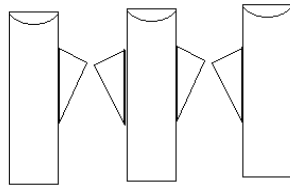
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO (SERVICIO)

El Ministerio de Justicia y del Derecho, requiere que durante la ejecución del contrato se cuente con un servicio de control de acceso en el primer piso de la sede principal (calle 53 No. 13-27-Chapinero) y dos servicio en el primer piso de la sede centro (Carrera 9 No. 12c-10 Sede Centro) que incluye un mecanismo con un sistema de acceso bidireccional, tipo molinete, pasillo motorizado alas ocultables o batientes, mediante control de acceso con tarjeta debidamente integrado con el sistema de control de acceso que se ofrezca para el servicio de registro de visitantes, las condiciones mínimas requeridas son:

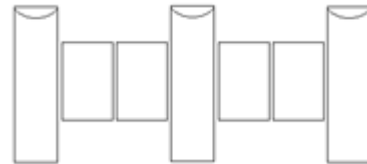
- 1) El sistema de control de acceso para el ingreso a la sede del Ministerio de Justicia y del Derecho, será a través de un sistema tipo torniquete o pasillo motorizado, bidireccional, con sistema de alas ocultables o tipo puerta batiente, según sea el caso.
- 2) Mueble (carcaza) en acero inoxidable de excelente presentación.
- 3) Inclusión de dispositivo de lectura de tarjetas de proximidad en la parte frontal y trasera del pasillo, así como los correspondientes lectores de tarjetas.
- 4) Pictogramas de flujo para guía (X color Rojo y Flecha color verde).

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- 5) Sistema de baterías (incluidas), en caso de falla de energía, se debe incluir las protecciones eléctricas necesarias-
- 6) Se debe entregar debidamente instalado y anclado.
- 7) Capacidad de tránsito mínimo de 35 personas por minuto.
- 8) Paso bidireccional
- 9) En caso de emergencia el torniquete o pasillo motorizado deberá contar con un sistema que permita su desactivación y facilite el libre tránsito del personal que requiera evacuar.
- 10) Debe incluirse la demarcación en el piso de área segura (distancia que el usuario debe respetar antes de marcar su ingreso), mediante sticker u otro medio, en todo caso, sin que se afecté las condiciones del piso, dentro del tiempo de servicio debe incluirse el reemplazo cada vez que se presente desgaste.
- 11) Todo el suministro del software, accesorios, configuración, parametrización, cableado de red y corriente eléctrica normal/regulada deberá hacerse conservando la estructura, pisos, paredes y en toda la intervención que el proyecto demande no podrá evidenciarse diferencias visuales en los acabados y materiales dispuestos actualmente en la Sede del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 12) En caso de ser necesario se debe reubicar la actual puerta de ingreso de discapacitados.
- 13) Se debe incluir el servicio de registro y enrolamiento inicial de funcionarios, contratista y demás personal de la Entidad aproximadamente 600 personas, el enrolamiento y registro posterior podrá ser realizado por el personal de vigilancia que maneja el sistema de control de acceso.
- 14) Incluye los servicios de instalación, soporte y mantenimiento y debe estar totalmente integrado con el sistema de registro de visitantes con el que cuente la empresa prestadora del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- 15) El juego de pasillos **debe garantizar dos pasillos de circulación independientes**, está compuesto, según se oferte sistema de molinete alas o puertas batientes (las imágenes únicamente son indicativas), así:



Sistema alas ocultables
(imagen indicativa)



Sistema puertas batientes

Nota 1: El plazo para la instalación y puesta en operación del sistema será de máximo 15 días hábiles, a partir de la instalación, configuración, parametrización, pruebas y puesta en operación comenzará a facturarse el servicio a la Entidad, por este concepto. Es decir, el pago por servicio del sistema de acceso descrito en el presente numeral se pagará únicamente por los servicios efectivamente prestados.

Nota 2: Como parte del servicio se deben suministrar por lo menos 1.000 tarjetas para funcionarios y contratistas y 200 tarjetas para visitantes.

Una vez finalice la prestación del servicio el sistema y sus componentes deberán ser retirados toda vez que son elementos de propiedad del prestador del servicio, dejando el espacio en similares condiciones en las que se encontraba al inicio de la prestación el servicio.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

1. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, establecidos en el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, artículo 74.
2. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007, el Decreto 1561 de 2022 y demás disposiciones reglamentarias que lo modifiquen o sustituyan.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
4. Prestar el servicio, de conformidad con lo exigido por el MINISTERIO, en los documentos previos, proyecto, pliego de condiciones, anexos, formatos, adendas y su oferta.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST las normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Garantizar la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio, para lo cual deberá presentar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL.
7. Contar con Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, para lo cual deberá presentar la Autoevaluación de estándares mínimos y el plan de mejoramiento según corresponda, dentro de los diez (10) días a la suscripción del acta de inicio.
8. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al **MINISTERIO** la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.
10. Prestar el servicio de vigilancia de manera ininterrumpida e implementando un eficiente sistema de seguridad orientado a prevenir y proteger la integridad física del recurso humano que haga uso de las instalaciones del **MINISTERIO**, así como la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles actuando con la debida responsabilidad, diligencia y seriedad.
11. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
12. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión, el cual debe estar debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Aportar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años junto con la presentación de los perfiles del personal de vigilancia, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018, respecto del personal dispuesto para el desempeño del oficio (guardas de seguridad)
14. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del **MINISTERIO** o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño o hurto de bienes, estos se deberán reponer por parte del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del contrato sobre la responsabilidad del hecho. Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el supervisor del contrato y será responsabilidad del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, allegar las pruebas y/o testimonios relacionados con los hurtos, daño o perjuicios causados, de no ser recibidos dentro del plazo establecido o en el marco de los términos de este proceso, los mismos se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en el término establecido anteriormente. Lo anterior, sin perjuicio del proceso sancionatorio que debe adelantarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, con observancia en el artículo 29 de la Constitución Política y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
15. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista, de no ser recibidos dentro del plazo establecido el informe se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en los términos establecidos en el numeral anterior.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

16. Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine después de cumplido el debido proceso que no se cumplieron los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del inicio del procedimiento.
17. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
18. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
19. Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el **MINISTERIO** a través del supervisor del contrato facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia, el número de vigilantes, así como modificar las modalidades de prestación de servicio las cuales serán pagadas por la entidad siguiendo los lineamientos de la SuperVigilancia, de acuerdo con sus necesidades.
20. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas desde el reporte de la novedad) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.
21. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. **En cuanto a los reemplazos de los guardas por efectos de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.** Estos servicios no tendrán costo adicional para la entidad teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo.
22. Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno, detector de metales manual para las porterías. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta.
23. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del **MINISTERIO**.
24. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.
25. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.
26. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.
27. Entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al inicio de la ejecución contractual, un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las sedes del **MINISTERIO**, en medio magnético.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

28. Suministrar juego de fichas, escarapelas o stickers de identificación para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán, cordón o adhesivo, debidamente plastificado, numerado, rotulado, y en caso de fichas o escarapelas deberán ser de diferente color para cada sede. Se requiere como mínimo treinta (30) fichas o escarapelas por sede. En caso de optar por la identificación con stickers, deberá suministrar los equipos tecnológicos necesarios para su generación e impresión.
29. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben efectuarse como mínimo una (1) vez por semana.
30. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.
31. Garantizar por parte del contratista el servicio de transporte para el desplazamiento del coordinador, supervisor o quien haga sus veces, cuando se tengan que desplazar en las diferentes sedes del **MINISTERIO**, para hacer visitas de seguimiento al contrato. Los gastos por combustible, peajes y/o mantenimiento del mismo correrán por cuenta del contratista. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su circulación en las sedes de ejecución del contrato. La Entidad no reconocerá valores por este concepto.
32. Capacitar y/o actualizar a los guardas que ejecutarán el contrato en los siguientes temas: 1. Código de integridad del servidor público, 2. Seguridad de instalaciones, 3. Detección y manejo de paquetes sospechosos 4. Relaciones Humanas 5. Primeros auxilios 6. Atención y prevención de desastres. Para realizar la verificación de esta obligación, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un cronograma de realización del plan de capacitaciones el cual no podrá superar el primer semestre y las evidencias de realización de cada evento allí programado.
33. Anexar a la factura el informe del esquema de seguridad mensual, con sus respectivas novedades realizadas en cada una de las sedes, así como certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal (según el caso) donde se acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
34. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al **MINISTERIO NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo**, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia. De lo contrario se le iniciará al contratista un proceso administrativo sancionatorio, de imposición de multas y/o sanciones previo agotamiento del debido proceso, dado que este factor puede ser catalogado como una falla del servicio que puede ocasionar desatención y/o ocurrencia de incidentes.
35. Garantizar que, en el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista suscribirá un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
36. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato
37. Evitar acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, por lo cual se debe poner en conocimiento al Supervisor del Contrato.
38. Preparar y presentar a la supervisión dentro de los treinta (30) días apt siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Reacción inmediata que deberá ser adoptado por el contratista para atender oportunamente las diferentes eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato. En todo caso, dicha reacción deberá desplegarse entre cinco (5) y máximo quince (15) minutos después de sido accionadas las alarmas.
39. Garantizar que todos los elementos, archivos, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones del **MINISTERIO**, queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

40. Realizar el monitoreo de los medios tecnológicos de propiedad del **MINISTERIO** y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al Supervisor del contrato por parte del **MINISTERIO**, como al Supervisor del Contratista.
41. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y demás documentos necesarios para la prestación de los servicios, y los solicitados por la entidad dentro del estudio previo y el pliego de condiciones.
42. Efectuar todas las recomendaciones que consideren necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. El contratista se compromete a presentar al supervisor, estudios o propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin que implique reajuste de los precios del contrato celebrado o costos adicionales para la Entidad.
43. Prestar los servicios a las sedes de la Entidad, para lo cual el Contratista deberá tener en cuenta que en su cubrimiento debe incluir todas las sedes del Ministerio, las cuales podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Entidad, y por ende la prestación de los servicios deberá extenderse a las sedes nuevas que pueda tener el Ministerio.
44. Garantizar el suministro y permanente disponibilidad de personas de contacto y medios de comunicación (celular, líneas telefónicas, correo electrónico, entre otros) que permitan una adecuada y rápida comunicación y atención a la Entidad.
45. Suministrar oportunamente al personal prestador del servicio los elementos de protección personal (EPP), acorde con la labor desempeñada, lo cual incluye la entrega oportuna y en cantidad suficiente de elementos de protección de bioseguridad, lo cual incluye elementos como tapabocas, caretas, guantes y productos para limpieza desinfección del personal del recurso humano que presta el servicio de vigilancia, tales como gel antibacterial, alcohol, hipoclorito para desinfección de calzado, etc.), entre otros. Estas medidas deberán encontrarse acorde con las recomendaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional, las Administradoras de Riesgos Profesionales y demás autoridades, entre tanto persistan en el país condiciones relacionadas con riesgo de contagio masivo a causa de enfermedades como el covid-19 u otros.
46. Apoyar la oportuna y adecuada atención a las solicitudes que la ciudadanía formule a la Entidad, en lo que a su competencia se refiera.
47. Participar de la implementación de las políticas y planes de seguridad que el Ministerio implemente.
48. Asistir y participar cuando sean invitados en reuniones o comités externos relacionados con la seguridad y vigilancia privada, cuando sea convocado con el fin de velar por los intereses de la Entidad.
49. Garantizar la atención a los clientes internos y externos, cumpliendo con los mejores niveles de servicio y estándares de calidad, brindando información al público acerca de los asuntos propios del Ministerio con relación con la prestación de los servicios a cargo del contratista.
50. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
51. Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicten los entes competentes que serán verificados por el supervisor del contrato por parte del **MINISTERIO**. En todo caso, el contratista debe velar porque todas las actividades que se adelanten se enmarquen en la normatividad vigente en materia ambiental y se haga uso responsable y racional de la energía, agua, papel y demás elementos y servicios de los cuales deba hacer uso para la prestación del servicio.
52. Velar por una adecuada disposición final de los residuos generados como resultado de la prestación del servicio, lo cual incluye residuos ordinarios, biológicos y peligros en especial aquellos que se lleguen a generar por daño de alguno de los equipos o componentes relacionados con los medios tecnológicos de propiedad del contratista. En los casos que aplique, se entregará copia de las correspondientes certificaciones de disposición final de residuos peligrosos de tal forma que dé cuenta del cumplimiento legal en materia ambiental.
53. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización para desarrollar su actividad con la utilización de medio canino, debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y mantener actualizado el certificado y registro de los caninos acorde con la normatividad vigente.
54. Garantizar por lo menos dos (2) caninos por sede para la prestación del servicio con entrenamiento y certificado para la búsqueda o detección de explosivos, para lo cual el contratista debe aportar la documentación que acredite el correspondiente entrenamiento.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

55. Garantizar la adecuación y mantenimiento del lugar de descanso del canino, quienes podrán pernoctar de lunes a viernes en las instalaciones de la entidad según indicaciones del supervisor designado, pero en todo caso bajo total responsabilidad del contratista.
56. Garantizar la prestación del servicio de manejador de canino de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo la credencial de manejador canino, en el que indique la especialidad en búsqueda o detección de explosivos.
57. Mantener la documentación de los caninos actualizada y vigente acorde con la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
58. Permitir, en caso de requerirse, realizar ejercicios o pruebas con los caninos por parte del personal que para tal fin autorice el Ministerio, con el fin de verificar la capacidad y entrenamiento del canino.
59. Garantizar adecuadas condiciones para la jornada de trabajo del manejador y los caninos acordes con la normatividad vigente en materia laboral y la relacionada con la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
60. Garantizar para los caninos que presten el servicio en las instalaciones del **MINISTERIO**, un buen trato, cuidado, descanso, hidratación, alimentación, servicios veterinarios y demás condiciones para el bienestar y salud de los caninos, acorde con las normas en materia de protección animal que rigen en Colombia y las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
61. Brindar los elementos de protección personal y de bioseguridad para el manejador canino, así como los elementos para el manejo y protección del canino, tales como guacales acordes con el tamaño del canino, correas, bozales, entre otros.
62. Cumplir con lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 o la que haga sus veces la modifique, complementa o sustituya, en cuanto a las medidas y obligaciones que velen por la protección de los animales como seres sintientes.
63. Realizar a través del servicio de vigilancia con medio humano con canino la inspección de paquetes, incluyendo la correspondencia, paquetes que ingresen a la Entidad, revisión de los vehículos y motocicletas, rondas de revisión del perímetro de las sedes y revisión de situaciones sospechosas que reporte el personal del Ministerio o que identifique el personal de vigilancia.
64. Realizar a través del servicio de vigilancia con medio humano con canino recorridos diarios de búsqueda y detección a cada una de las áreas de la sede de la Calle 53 No. 13-27 y Carrera 9 No. 12C-10, con el fin de identificar posibles situaciones sospechosas, así mismo en caso requerirse un recorrido de búsqueda y detección para la sede de la carrera 27 No.15-85 se solicitará el desplazamiento del canino con el manejador, hasta dicha sede.
65. Suministrar para el personal de vigilancia asignado al área de ingreso a la sede principal de la Entidad, Calle 53 No. 13-27 y Carrera 9 No. 12C-10, supervisor de vigilancia y áreas de despacho, dotación tipo sastre de conformidad con la resolución de autorización de uniformes expedida por la autoridad competente. En caso de que la entidad requiera rotar la ubicación del personal asignado a cada uno de los puestos (servicios de vigilancia), se deberá garantizar la correspondiente dotación de uniformes acorde con lo solicitado por la Entidad.
66. Conservar, almacenar y mantener todas las grabaciones, durante cinco (5) años, independiente de las copias que sean entregadas a la Entidad; las grabaciones no deben ser borradas ni reescritas y se deben almacenar en debida forma y manteniendo una copia de seguridad de las mismas en condiciones adecuadas de almacenamiento y siguiendo todos los protocolos de seguridad de la información que sean aplicables y aquellas que la Entidad informe.
67. Contar con las armas solicitadas con sus respectivos salvoconductos y demás documentación para la prestación del servicio de vigilancia objeto del proceso de selección, tipo pistola o revolver de conformidad con la normatividad que sea aplicable. El **MINISTERIO** podrá solicitar a través del supervisor del contrato el tipo de armamento que requiere según el análisis de riesgo o las necesidades de la Entidad.
68. Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.
69. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
70. Vincular, como condición especial de ejecución en la modalidad de integración del equipo de trabajo (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026), a una (1) persona con discapacidad para la prestación de un (1) servicio de vigilancia de doce (12) horas diurnas en la sede Chapinero, ubicada en la Calle 53 No. 13-27 de Bogotá D.C. La persona vinculada deberá cumplir los requisitos legales, técnicos, de formación,

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

capacitación y acreditación exigidos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a la FECT y a la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV

Dentro de las obligaciones del contratista respecto a la prestación del servicio de operación y arrendamiento de los medios tecnológicos y circuito cerrado de TV, se encuentran las siguientes:

1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato y por un lapso mínimo de 5 años después de liquidado el contrato Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.
2. Atender las necesidades de la entidad en cuanto a requerimientos de medios tecnológicos avalados por la Superintendencia de Vigilancia, para lo cual en caso de que no se cuente con precios unitarios para los ítems solicitados por la entidad, esta realizará un estudio de mercado con empresas del sector para así definir el valor a pagar por los servicios necesarios.
3. Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se darán a conocer las recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del **MINISTERIO**.
4. Asumir todos los costos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y medios tecnológicos contratados.
5. Asumir la responsabilidad cuando por una falla del sistema no se pueda evidenciar el siniestro y hacer el debido seguimiento a este, teniendo en cuenta que es su obligación mantener los equipos en óptimo estado de funcionalidad
6. El contratista deberá garantizar el servicio técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos que conforman los medios tecnológicos instalados en cada una de las sedes, asegurando su adecuado funcionamiento durante la ejecución del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

• Lugar de Ejecución:

El servicio de Seguridad y Vigilancia Privada se prestará en las siguientes sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, en Bogotá DC:

- Calle 53 No. 13 - 27 – Sede Chapinero
- Carrera 27 No. 15 – 85 Sede Paloquemao
- Carrera 9 No. 12c-10 Sede Centro

• Plazo de Ejecución:

El servicio se requiere a partir del 21 de diciembre de 2026 a las 0:00 horas, y hasta el 30 de junio 2027 a las 23:59 horas una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

• Forma de Pago:

Pagos por mensualidades vencidas según las cantidades de servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción del supervisor.

El valor incluye todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios,

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Para proceder a cada uno de los pagos, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Factura correspondiente que deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás normas aplicables.
- Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe de actividades de la ejecución del contrato presentado por el contratista, con el respectivo aval del supervisor del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del MINISTERIO de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- **Posibles Garantías que serán requeridas:**

A continuación, se mencionan las garantías que deberá adquirir, solo en caso de llegar a ser el contratista, igualmente pueden variar o sufrir cambios en el proceso de contratación, luego de la verificación legal.

AMPARO	%	VIGENCIA
<i>Cumplimiento del Contrato</i>	<i>20% del valor total del contrato</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</i>
<i>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	<i>20 % del valor total de los bienes (medios tecnológicos)</i>	<i>Plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</i>
<i>Calidad del servicio</i>	<i>20 % del valor total del contrato</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</i>
<i>Pago de salarios y prestaciones sociales</i>	<i>5 % del valor total del contrato</i>	<i>Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</i>
<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	<i>200 SMML</i>	<i>Durante el plazo de ejecución del contrato.</i>

- **Matriz de Riesgos**

El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. El propósito de este formato es comunicar de manera detallada los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo normal de las actividades establecidas en esta Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Es necesario indicarles a las empresas interesada que es obligatorio revisar este formato para una adecuada estructuración de su oferta o cotización. Además, facilita la elaboración de planes de contingencia y acciones que debe implementar para administrar los riesgos que le son asignados al contratista de tal forma que se garantice el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación se elaboró de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

8. ANEXOS

Anexo **Formato F-GC-04-37** matriz para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación

9. APROBACIONES

Participación	Nombre	Cargo - Dirección	Firmas
---------------	--------	-------------------	--------

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Elaboró	Carlos Arturo Benavides B.	Contratista GGA	
Revisó	Yina Marcela García Pino	Contratista GGA	
Aprobó	Sandra Yulieth Vázquez Murillo	Coordinador GGA	